

**MANUAL DEL
PLAN DE PREVENCIÓN**

**FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
NOV 12 (Rev.01)**

INDICE

INTRODUCCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y PRÁCTICAS

0. OBJETO Y DEFINICIONES

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

3.1. Modalidad organizativa

3.2. Organigrama, funciones y responsabilidades

4. PLANIFICACIÓN

4.1. Evaluación de riesgos y revisiones

4.2. Planificación de la actividad preventiva- planes de acciones

4.3. Programa anual de la actividad preventiva

5. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN- PROCEDIMIENTOS, PRÁCTICAS Y PROCESOS

5.1. Información, formación, y competencia

5.2. Comunicación y consultas

5.3. Gestión de las condiciones de trabajo

5.4. Gestión de equipos de protección individual

5.5. Gestión de las compras

5.6. Medidas de emergencias y evacuación

5.7. Coordinación de actividades empresariales

5.8. Protección de trabajadores especialmente sensibles, maternidad y menores

6. COMPROBACIONES Y ACCIONES CORRECTORAS

6.1. Controles e indicadores

6.2. Vigilancia de la salud

6.3. Auditorías, valoración de la efectividad de la integración

7. REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

7.1. Memorias anuales

7.2. Revisión por la dirección del Plan de Prevención

ANEXO I: Organigrama, funciones y responsabilidades

INTRODUCCIÓN

Fundación Miguel Servet es un organismo de apoyo científico y técnico de la administración sanitaria de la comunidad foral para el fomento de la investigación sanitaria.

La empresa, cuyo domicilio social está en el centro de investigación biomédica del servicio navarro de salud (Calle Irunlarrea, 3 Pamplona) y cuya principal actividad queda definida en el párrafo anterior, cuenta con una plantilla variable conformada por trabajadores distribuidos entre los puestos de personal con labores administrativas y, personal de laboratorio (Los puestos de trabajo concretos quedan definidos en el Anexo a éste manual).

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y PRÁCTICAS

La identificación de los procesos que podrían describir la actividad de nuestra empresa esta definida en el anexo I de este documento.

En nuestra empresa creemos que la prevención de riesgos laborales debe afectar a todo lo que hacemos, por eso contamos con este Plan de Prevención en el que se incluyen todas las prácticas y procedimientos organizativos existentes en la empresa en este ámbito, según el índice definido.

0- OBJETO Y DEFINICIONES

El Plan de Prevención explica la organización del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en Fundación Miguel Servet.

El Sistema de Gestión tiene como objetivo el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud de Fundación Miguel Servet integrando la actividad preventiva en todos los aspectos de la gestión y en todos los niveles jerárquicos de nuestra empresa.

En el desarrollo del Plan de Prevención es especialmente importante tener en cuenta una serie de definiciones:

- **Riesgo laboral:** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Prevención de riesgos laborales:** Conjunto de actividades o medidas previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Coordinador de prevención:** Persona designada por el empresario para actuar como cauce interno para el desarrollo, seguimiento y control de la ejecución de la Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- **Recursos Preventivos:** Personas designadas por el empresario para el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, estando presentes en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.
- **Delegado de Prevención:** Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Comité de Seguridad y Salud:** Órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en Prevención de Riesgos Laborales.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.
- **Planes de acciones** (*planificación de la actividad preventiva*): Listado de acciones que reflejan las medidas preventivas a desarrollar cuando existen situaciones de riesgo, con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades.
- **Programa anual de la actividad preventiva:** Extracto de acciones de los planes seleccionadas para desarrollarse en un año, en función de las prioridades y las posibilidades técnicas, económicas y organizativas de nuestra empresa. Incluirá las actividades a desarrollar por la empresa y por el Servicio de prevención ajeno.
- **Vigilancia de la salud:** Vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo. El empresario debe garantizar a todos los trabajadores a su servicio esta vigilancia periódica a través de personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

1- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Siendo conscientes de la importancia del cumplimiento de los aspectos legales en materia de prevención de riesgos laborales, Fundación Miguel Servet tiene un listado de la normativa que le afecta. La actualización del mismo se lleva a cabo con la colaboración de Prevención Navarra.

2- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Fundación Miguel Servet está comprometida con la prevención de riesgos laborales a todos sus niveles.

Por ello, asume el compromiso de implantar y mantener un Plan de Prevención, que constituye el sistema de gestión de la prevención de los riesgos laborales, y que se integrará en el conjunto de nuestras actividades y decisiones y en todos nuestros niveles jerárquicos.

El objetivo central de la gestión de prevención de riesgos laborales es evitar los daños a la salud de los trabajadores para lo que esta gestión se someterá a una continua mejora. La Dirección de la empresa se encargará de disponer los medios y recursos necesarios para cumplir dicho objetivo.

En esta organización, la prevención de los riesgos laborales se aborda desde los siguientes principios:

- La seguridad y salud se debe ser gestionada de la misma manera que cualquier otra área. Todos los mandos deben integrarla en cualquier actividad que realicen u ordenen.
- Todas las personas de la empresa deben colaborar y participar en la seguridad y salud, adoptando conductas de trabajo segura que eviten los posibles riesgos derivados del trabajo, y comunicando cualquier situación potencialmente peligrosa.
- Se establecerán y aplicarán programas preventivos que permitan identificar los riesgos derivados del trabajo, y eliminarlos o controlarlos.
- Se promoverán las acciones necesarias para que cualquier persona que trabaje en nuestra empresa, sea propia o colaboradores ajenos, tenga el mismo nivel de seguridad.
- En el caso de que pese a las medidas adoptadas ocurran daños a la salud de los trabajadores o incidentes, se realizará una investigación de los mismos a fin de aprender de lo sucedido y poner en marcha acciones que eviten que se pueda repetir.
- Como apoyo a la tarea de gestionar la prevención de riesgos laborales, la empresa contará con los apoyos técnicos necesarios para la toma de decisiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Además de ello, la gestión de la prevención de riesgos laborales se realizará desde el más estricto respeto a la legislación vigente.

Esta Política se difundirá, a través de la línea de mando a todas las personas de la organización y se mantendrá a disposición de otras partes interesadas.

La Dirección de la empresa realizara un seguimiento de la actividad preventiva de la empresa, con objeto de conseguir la mejora continua de la situación de seguridad y salud laboral de Fundación Miguel Servet

Fecha: 12 Abril 2013
Director Gerente:



3- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

3.1. MODALIDAD ORGANIZATIVA

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 31/95 y los artículos 10-22 del Reglamento de los Servicios de Prevención, Fundación Miguel Servet ha elegido una modalidad preventiva estructurada de la siguiente manera:

DISCIPLINA PREVENTIVA	MODALIDAD	ENTIDAD
Seguridad	S.Prev. Ajeno	PREVENCIÓN NAVARRA
Higiene Industrial	S.Prev. Ajeno	PREVENCIÓN NAVARRA
Ergonomía y Psicosociología	S.Prev. Ajeno	PREVENCIÓN NAVARRA
Vigilancia de la salud	S.Prev. Ajeno	PREVENCIÓN NAVARRA

La concertación de actividades preventivas con el servicio de prevención ajeno siempre se realizará por escrito, por medio de un contrato que ha de cumplir con los requisitos fijados en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.2. ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La dirección de la empresa es la encargada de dotar a la organización de los recursos técnicos y humanos necesarios para una adecuada gestión de la prevención de los riesgos laborales.

Para ello Fundación Miguel Servet, ha incluido la Prevención de Riesgos Laborales dentro de su organigrama, definiendo nuevas figuras, funciones y responsabilidades con el objetivo de integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de la empresa. En el ANEXO I se definen las responsabilidades generales en Prevención. Asimismo en diferentes documentos que forman parte del Plan de Prevención se detallan las mismas de manera más específica en función del aspecto tratado.

4- PLANIFICACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y REVISIONES

La puesta en práctica de la actividad preventiva requiere en primer término el conocimiento de las condiciones de cada una de las áreas y de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse.

Por ello Fundación Miguel Servet dispone de una evaluación de los riesgos elaborada por personal competente. La evaluación de riesgos se realiza siguiendo los criterios aplicados por el Servicio de Prevención Ajeno según la normativa vigente, a partir de la información facilitada por Fundación Miguel Servet y de la información recibida de los trabajadores y sus representantes en las visitas a las áreas y a los puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta el Art. 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la evaluación inicial de riesgos se volverá a revisar, cuando:

- a) Así lo establezca una disposición específica.
- b) Se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores

- c) Se hayan apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

2. Deberá revisarse con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

También podrá procederse a su revisión tras sugerencia del Servicio de Prevención Ajeno o decisión de la Dirección de la empresa.

La evaluación se podrá realizar en fases programadas y ser completada, cuando sea necesario, con estudios específicos de seguridad, higiene, ergonomía y psicología.

4.2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA- PLANES DE ACCIONES

Los planes de acciones reflejan las medidas concretas a desarrollar cuando existen situaciones de riesgo, con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, conforme a una clasificación del riesgo. Estas medidas pueden provenir de las evaluaciones de riesgos, informes y estudios realizados por el Servicio de Prevención Ajeno o bien pueden ser medidas detectadas por otros cauces como notificaciones de riesgos, investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales, controles de las condiciones de trabajo, etc.

Las acciones se priorizan y temporizan en función de la valoración o clasificación del riesgo, según lo establecido en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	TEMPORIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

El Coordinador de Prevención analizará y programará las medidas preventivas teniendo en cuenta las prioridades y la capacidad técnica, económica y organizativa, solicitando si fuera necesario la colaboración de entidades externas especializadas, para la realización de algunas de las medidas.

Se encargará de cumplimentar y mantener actualizadas las diferentes casillas de los planes, correspondientes a responsables, plazos, presupuestos, etc. necesarias para planificar la realización de las diferentes medidas.

En caso de que se determine la necesidad de rechazar alguna de las medidas preventivas, se justificará el motivo y se dejará constancia de la decisión adoptada en la casilla correspondiente.

4.3. PROGRAMA ANUAL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Como consecuencia de los objetivos anuales y tomando como base los planes de acciones, Fundación Miguel Servet elaborará anualmente un Programa Anual de la Actividad Preventiva (P.A.A.P.) estableciendo qué actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales se van a desarrollar en los siguientes 12 meses. Estas actuaciones se realizarán, si fuera necesario, con la colaboración de entidades externas especializadas.

Se determinará de cada una de las acciones el responsable, fecha prevista de ejecución y presupuesto estimado. Se realizará un seguimiento periódico de este programa con el objeto de asegurar la efectiva ejecución de las medidas y actividades preventivas.

5. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN- PROCEDIMIENTOS, PRÁCTICAS Y PROCESOS

5.1. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y COMPETENCIA

Fundación Miguel Servet considera fundamental la formación e información al personal para lograr la máxima capacitación y mentalización de los trabajadores.

Para ello se informa a los trabajadores de los riesgos para la seguridad y salud en su trabajo y de las medidas de prevención a adoptar, y las actuaciones en caso de emergencia a través de las actuaciones formativas e informativas que se concretan en el Programa Anual de la Actividad Preventiva.

El personal de nueva incorporación o que cambia de puesto de trabajo, son formados y adiestrados en función del puesto de trabajo que vayan a ocupar.

En algunas actividades desarrolladas en nuestra empresa puede ser necesario el desarrollo de instrucciones, procedimientos de trabajo o normas que establezcan las reglas de comportamiento o de funcionamiento en aspectos concretos, con el objetivo de evitar una situación de especial riesgo. Fundación Miguel Servet va desarrollando de forma progresiva este tipo de documentos, e informando de los mismos a las personas afectadas.

Estas normas sirven también como guía para establecer las pautas a seguir en las operaciones en las que se detecta la necesidad de permanencia de un recurso preventivo mientras se desarrolla la misma.

5.2. COMUNICACIÓN Y CONSULTAS

En el desarrollo del Plan de Prevención es imprescindible conseguir unos sistemas de comunicación adecuados y efectivos para todas las personas que forman parte de la empresa.

Por ello es importante señalar que la comunicación relativa a Prevención de Riesgos Laborales debe circular por los mismos canales que la empresa posee para otros aspectos de su actividad.

Fundación Miguel Servet consulta a los trabajadores y fomenta su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a su seguridad y salud en el trabajo. Las consultas se llevan a cabo a través de los Delegados de Prevención o por otras vías que en su caso se estimen más adecuadas.

Es importante señalar también, que se dispone de un sistema de comunicación y participación específico de los trabajadores en aspectos de Prevención de nuestra empresa, que es el Sistema de Notificación de Riesgos. A través de este sistema cualquier trabajador que detecte una situación de riesgo tiene una vía para comunicarlo por escrito al responsable de proyecto o al responsable de su unidad y/o al Coordinador de Prevención, de manera que se puedan adoptar las medidas preventivas oportunas.

5.3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Fundación Miguel Servet cuenta con una serie de listados de los elementos que inciden de forma directa sobre las condiciones de trabajo (equipos de trabajo, medios auxiliares, medios de protección y detección, instalaciones y sustancias y preparados químicos). Estos listados se revisan periódicamente y se mantienen actualizados; nos ayudan a conocer la situación en cada momento y a planificar las actuaciones preventivas oportunas acordes a las modificaciones que se realicen.

La empresa realiza mantenimiento y revisiones preventivas para asegurar el correcto estado de estos elementos, según proceda. Estos controles se planifican en los casos que proceda siguiendo lo establecido en las correspondientes normativas específicas.

Así mismo nuestra empresa realiza una conveniente gestión de los cambios de las condiciones de trabajo, con la finalidad de asegurar desde la fase de diseño, que se identifiquen y eviten los riesgos que se puedan generar.

5.4. GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

En Fundación Miguel Servet existen algunos riesgos que debido a su naturaleza y a las características de nuestra empresa no se pueden evitar o limitar suficientemente por medios técnicos, de protección colectiva, o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo. Por tanto es necesario que en algunas tareas y puestos de trabajo se utilicen algunos Equipos de Protección Individual.

Nuestra empresa entrega o pone a disposición de los trabajadores todos los Equipos de Protección Individual necesarios establecidos en cada puesto de trabajo según la evaluación de riesgos. Estos equipos se entregan de manera individualizada a cada trabajador o se ponen a disposición de los trabajadores, en función del Epi y se renuevan cuando es necesario

5.5. GESTIÓN DE LAS COMPRAS

Fundación Miguel Servet tiene definidas las especificaciones que ha de requerir a cada proveedor respecto de los productos que se adquieren, principalmente equipos de protección individual ya que los equipos y productos utilizados pertenecen al servicio navarro de salud.

Se pretende conseguir que estos equipos de protección individual, sean los más adecuados desde el punto de vista preventivo.

5.6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

Fundación Miguel Servet mantiene una coordinación constante con el servicio navarro de salud, quien ha definido las medidas que se deben adoptar ante una situación de Emergencias o Evacuación. Estas medidas nos servirán para estructurar y organizar los medios humanos ante una situación de emergencia, de cara a la coordinación con el titular de la instalación para conseguir que las consecuencias tanto para las personas como para las instalaciones sean las mínimas posibles.

Periódicamente se forma al personal sobre las emergencias que se pueden dar y los procedimientos a seguir. Se participa en la medida de lo posible en la realización de simulactos del servicio navarro de salud.

5.7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Fundación Miguel Servet cuenta con un procedimiento que establece la manera en la que se realiza la coordinación de las actividades empresariales, en aquellos casos en los que concurran trabajadores de diferentes empresas en un mismo centro de trabajo.

5.8. PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES, MATERNIDAD Y MENORES

Fundación Miguel Servet tiene definida específicamente la actuación para proteger a los trabajadores especialmente sensibles, trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los menores.

Contempla a estos trabajadores que requieren de una protección especial en la evaluación de riesgos y en función de éstas adopta las medidas de prevención y protección necesarias.

En el caso de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, o cuando se encuentren en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo, Fundación Miguel Servet adopta para cada situación concreta, dependiendo del caso, las medidas necesarias para que no estén empleados en ese puesto o en esa tarea, que puede hacer que se genere una situación de peligro para el trabajador o para los demás trabajadores.

En el caso de trabajadoras en situación de embarazo las medidas adoptadas son las que se describen, y en el siguiente orden:

- 1º. Adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada.
- 2º Cambio de puesto de trabajo.
- 3º Paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

El paso 1º y 2º son de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo, y así lo certifica el médico.

Fundación Miguel Servet, previa consulta con los representantes de los trabajadores, tiene una relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos para trabajadoras en situación de embarazo y parto reciente.

En el caso de trabajadores menores de dieciocho años, informamos de los riesgos y de las medidas adoptadas para proteger su seguridad y salud, tanto a los jóvenes como a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación.

6. COMPROBACIONES Y ACCIONES CORRECTORAS

6.1. CONTROLES E INDICADORES

Como sistema de control de la marcha de la Prevención de Riesgos Laborales realizamos un seguimiento de la siniestralidad de la empresa.

Así, cuando ocurren accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, o cuando como consecuencia de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, Fundación Miguel Servet se lleva a cabo una investigación al respecto, a fin de determinar las causas de estos hechos y evitar su posible repetición. La investigación se efectúa lo antes posible.

El accidente o incidente se comunica al responsable de proyecto o responsable de área y en su ausencia, al Coordinador de Prevención. El responsable de proyecto o de área será el encargado de poner en marcha la correspondiente investigación del accidente o incidente acontecidos en su área o sección. El responsable de proyecto se pone en contacto con el Coordinador de Prevención para colaborar con él en el establecimiento y ejecución de las medidas preventivas, si procede. Recaban de compañeros, testigos, delegados de prevención y de quien consideren oportuno, la información necesaria para determinar la naturaleza del accidente o incidente, guardando el registro de la investigación en el Plan de Prevención.

Si el suceso es técnicamente grave, de una frecuencia significativa o no se encuentra identificado en la evaluación de riesgos, se notifica al Servicio de Prevención Ajeno.

En el caso de accidentes graves, muy graves, mortales, o que afecten a más de cuatro trabajadores, además de los trámites anteriores se efectúa una comunicación (vía fax o telegrama) a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo máximo de 24 horas.

El Coordinador de Prevención presenta copia de dichos impresos para su estudio y conocimiento en las reuniones con los Delegados de Prevención, y/o Dirección.

Añadimos a la planificación de la acción preventiva (planes de acciones) las medidas preventivas que se establecen como consecuencia de la investigación del accidente, con la prioridad correspondiente.

6.2. VIGILANCIA DE LA SALUD

Fundación Miguel Servet facilita a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello cuenta con el apoyo de personal sanitario que forma parte del Servicio de Prevención Ajeno que desarrolla la actividad y que cuenta la competencia técnica, la formación y la capacidad acreditada necesaria para esta vigilancia.

Nuestra empresa periódicamente se comunica con el personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno para organizar la vigilancia periódica de la salud para todos los trabajadores, así como para los nuevos trabajadores y para aquellos que han permanecido tiempo prolongado de baja.

Comunica también los cambios de personal de puestos de trabajo, para que se pueda facilitar la vigilancia de la salud a estas personas.

En aquellos casos en los que la vigilancia de la salud sea de carácter voluntario, Fundación Miguel Servet registra las negaciones de aquellos trabajadores que no deseen someterse a estos controles.

El tipo de pruebas y protocolos médicos que se aplican en cada puesto de trabajo se determina partiendo de la información de la evaluación de riesgos de cada uno de ellos, y en base a los criterios médicos del Servicio de Prevención Ajeno.

Una vez desarrollada la vigilancia el personal sanitario emite un informe de resultados para cada trabajador y un certificado para la empresa. En este certificado se refleja la aptitud del trabajador para desempeñar sus tareas o la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.

Las medidas de vigilancia y control se llevan a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador, y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud, tal y como se establece en el Art. 22. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.3. AUDITORÍAS, VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN

Fundación Miguel Servet al contar con un Servicio de Prevención Ajeno Acreditado para todas las disciplinas preventiva no tiene obligación de someterse a una auditoría legal de su sistema de prevención.

Sin embargo, con objeto de mantener en todo momento la vigencia del Plan de Prevención se realizarán auditorías internas que permitan realizar un seguimiento del correcto funcionamiento del Plan de Prevención, del grado de cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales, y de la situación de la empresa respecto a la documentación legalmente exigida por la autoridad laboral.

Igualmente se realizan controles internos de las condiciones de trabajo.

Se podrá solicitar la colaboración de entidades externas para la realización de estas auditorías.

Se elaborará un informe como consecuencia de estas auditorías con el objeto de reflejar el resultado de las mismas, y de servir como fuente de información para la adopción de decisiones acerca de la necesidad de mejora o modificación de algún aspecto del Plan de Prevención.

Asimismo Prevención Navarra realizará periódicamente la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

7. REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

7.1. MEMORIAS ANUALES

Fundación Miguel Servet elabora una Memoria anual de actividades preventivas, que tiene por objeto recoger las actividades realizadas durante el periodo de duración del programa anual de la actividad preventiva.

En esta memoria se integran todos los aspectos desarrollados por nuestra empresa, así como las actividades realizadas por parte de Prevención Navarra.

7.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Con una periodicidad máxima anual, la dirección de Fundación Miguel Servet planifica la realización de la revisión del Plan de Prevención. Para ello informa y convoca a las personas que considera necesarias para dicha tarea de revisión y se encarga de recopilar información necesaria para la misma, entre otra:

- Política de Prevención
- Documentación del Plan de Prevención
- Investigación de los accidentes de trabajo ocurridos
- Investigación de las enfermedades profesionales surgidas
- Notificaciones de riesgos realizadas
- Resultados de los indicadores
- Memoria Anual

Partiendo de la información recopilada, descrita en el apartado anterior, la dirección de la organización y las personas convocadas realizan un examen de la eficacia del Plan de Prevención en el año anterior, acordándose en su caso las modificaciones necesarias en el Plan de Prevención o en partes del mismo. Los resultados de la revisión quedan documentados en un acta de reunión y son tenidos en cuenta para la definición de los nuevos objetivos.

Aprobado: Director- Gerente

Fecha: 11. 4. 13

 **NAVARRABIOMED**
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

Recinto Complejo Hospitalario de Navarra
C/Irunlarrea 3 | 31008 Pamplona, Navarra, España.
www.navarrabiomed.es